

**MAT: Establece uso de Plataforma de Transparencia Activa Municipal.-**

**Monte Patria, 26 de diciembre de 2018.-**

**DECRETO ALCALDICIO N°.- 21.329.**

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- La ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 6.416, del 02 de junio de 2015, que estableció los roles de funcionarios municipales para el cumplimiento de la ley N° 20.285;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.141, del 13 de febrero de 2017, que modifica el decreto alcaldicio N° 6.416, del 02 de junio de 2015;
- El Decreto Alcaldicio N° 17.027, del 28 de Diciembre de 2017, que delegó atribuciones de la ley N° 20.285, y delega facultad de delegación de firma "por orden del alcalde" en don Jorge Núñez Espinosa, Director de Transparencia Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

**CONSIDERANDO:**

1. Conforme lo dispone el inciso primero del artículo 4 de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, las autoridades, cualquiera que sea la denominación con que las designen la Constitución y las leyes, y los funcionarios de la Administración del Estado, deberán dar estricto cumplimiento al principio de transparencia de la función pública.
2. Que por su parte, el inciso segundo de la referida norma, señala que "El principio de transparencia de la función pública consiste en respetar y cautelar la publicidad de los actos, resoluciones, procedimientos y documentos de la Administración, así como la de sus fundamentos, y en facilitar el acceso de cualquier persona a esa información, a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley".
3. La necesidad de contar con una Plataforma electrónica de transparencia Activa , capaz de enfrentar los desafíos que impone la ley N° 20.285, y poder atender de manera aún más eficiente el creciente número de consultas ciudadanas, encargándose de coordinar el procesamiento de la información y solicitudes de ellas, de todas las unidades y departamentos de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, tanto en lo referido a la Transparencia Activa y Transparencia Pasiva
4. Que conforme las instrucciones contenidas en el punto 7 de la Instrucción General N° 10, del Consejo para la Transparencia, las respuestas a las solicitudes de información y demás actos administrativos que dicten los órganos de la Administración del Estado durante el procedimiento de acceso a la información, deberán ser suscritas por la respectiva autoridad, jefatura o jefe superior del órgano o servicio, o bien podrán delegar la facultad de firmarse en funcionarios de sus respectivos servicios, sin que ello altere la responsabilidad establecida en los artículos 45 y siguientes de la ley N° 20.285.
5. Las reuniones y capacitaciones efectuadas durante al año 2018, sobre implementación y migración de datos, desde la actual plataforma a la nueva, realizadas por la Dirección de Transparencia a todos los usuarios y responsables de subir y actualizar la información de Transparencia Activa, en el uso del nuevo Portal.

**DECRETO:**

1.- **ESTABLEZCASE**, que a contar del 02 de Enero de 2019, se dará inicio el uso de la nueva Plataforma de Transparencia Activa recomendada por el Consejo para la Transparencia, cuyo objetivo esencial es respetar el principio de transparencia de la función pública y dar estricto cumplimiento con los requerimientos ciudadanos realizados al Municipio y de mantener actualizada, en forma ordenada y completa, la información de carácter permanente que todo órgano público está obligado a publicar, recayendo tal responsabilidad a cada Dirección, Departamento y/o Unidad Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Bernadita Cortés Gómez*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Camiло Ossandón Espinoza*  
**CAMILO OSSANDÓN ESPINOZA**  
**ALCALDE DE MONTE PATRIA**

CVOE/JNE/ptr

- Direcciones, Departamentos y Unidades Municipales
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Transparencia.